



AYUNTAMIENTO DE RAMON SANTANA. CONCEJO MUNICIPAL 2020-2024

ORDENANZA MUNICIPAL No. 01-2021.

QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERES MUNICIPAL LA FORMULACION DEL PLAN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE RAMON SANTANA.

CONSIDERRANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana establece en el artículo 194, es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo señala en la reforma asociada al Cuarto Eje Estratégico la necesidad de un Plan de Ordenamiento Territorial que permita gestionar las políticas públicas en el territorio, regula el uso del suelo, incentivar el aprovechamiento sostenible de los recursos y facilitar la gestión integral de riesgos a nivel nacional y local.

CONSIDERANDO: Que la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, del 17 de julio de 2007, establece que los Ayuntamientos son el gobierno municipal y los responsables del desarrollo de estas localidades.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Ramón Santana, está comprometido con el desarrollo integral y sostenible de la comunidad para elevar de modo continuo, la calidad de vida de esta población.

CONSIDERANDO: Que el Ordenamiento Territorial es un proceso continuo impulsado por el Estado que integra instrumentos de planificación y gestión participativa hacia una organización a largo plazo, el uso de suelo y ocupación del territorio acorde a sus potencialidades y limitaciones, a las capacidades de los gobiernos y a las expectativas de la población, al igual que a los objetivos de desarrollo para mejorar la calidad de vida y garantizar los derechos colectivos y difusos.

CONSIDERANDO: El alto potencial de desarrollo local del municipio de Ramón Santana, sobre todo en los sectores agropecuarios y turísticos.

CONSIDERANDO: La gran reserva medioambiental y de recursos naturales que posee el municipio de Ramón Santana.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana del 13 de junio, 2015.

VISTA: La Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 64-00 General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley 496-06 que crea al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Ley 498-06 que crea al Sistema de Planificación e Inversión Publica.

VISTA: La Ley 6232 de Planeamiento Urbano Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE RAMON SANTANA

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: priorizar la necesidad de sensibilizar a los munícipes de Ramón Santana en temas relacionados al ordenamiento territorial, adaptación al cambio climático y gestión de riesgo.

ARTICULO SEGUNDO: Incrementar la resiliencia del municipio de Ramón Santana frente al cambio climático, mejorando la planificación del uso de suelo a través del ordenamiento territorial.

ARTICULO TERCERO: Establecer como prioridad del Ayuntamiento de Ramón Santana la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento territorial (PMOT), que defina los lineamientos generales de organización de uso de suelo y la ocupación del territorio del municipio en relación a su rol dentro de contexto en que se encuentra.

Dada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ramón Santana, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Lic. José Miguel Paredes
Lic. José Miguel Paredes
Presidente del Concejo Municipal

Massiel Indhira Carrero Mena
Massiel Indhira Carrero Mena,
Secretaria del Concejo Municipal.

